

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve —en el recurso número doscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y siete—, y asimismo en parte anulamos y en parte confirmamos los acuerdos dictados por el Tribunal Provincial Económico-Administrativo de La Coruña con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres —en la reclamación número trescientos setenta y seis— y por el Tribunal Central de la misma jurisdicción con fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, que confirmó el antes mencionado, y cuyos acuerdos deben ser confirmados en cuanto califican la actividad de la Empresa "CEVISA" como propia de los fabricantes, anulándolos en el resto de sus pronunciamientos; declarando como constitutiva de omisión la incorrecta declaración de bases por dicha Empresa inspeccionada y hoy apelada y cuyas bases y consecuencias fiscales fueron aceptadas por dicha Empresa, si bien limitando tales consecuencias a la diferencia entre las bases declaradas y las asignadas; debiendo proceder la inspección a complementar sus actuaciones determinando las bases tributarias que corresponden a cada una de las muy diversas actividades que desarrolla la Empresa "CEVISA"; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en ninguna de las dos instancias de este recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

11426 RESOLUCION de 11 de abril de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 125, concedida al Banco de Crédito Balear, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por el Banco de Crédito Balear, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 125, concedida el 4 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Mallorca, sucursal en plaza Ibiza, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 07-09-38.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

11427 RESOLUCION de 11 de abril de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 220, concedida al Banco Meridional, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco Meridional, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 220, concedida el 7 de julio de 1977 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Santa Susana, 39, a la que se le asigna el número de identificación 28-84-02.

Madrid, agencia en plaza de Roma, 14, a la que se le asigna el número de identificación 28-84-03.

San Sebastián de los Reyes, agencia en Mártires del Pueblo, 1, a la que se le asigna el número de identificación 28-84-04.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

11428 RESOLUCION de 11 de abril de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 40, concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en José Estivill, 29, a la que se le asigna el número de identificación 08-23-348.

Barcelona, agencia en Cardenal Vives i Tutó, 65-67, a la que se le asigna el número de identificación 08-23-349.

Barcelona, agencia en Vía Favencia, sin número, polígono Canyelles, torres 4 y 5, a la que se le asigna el número de identificación 08-23-350.

Barcelona, agencia en Camelias, 25-27, a la que se le asigna el número de identificación 08-23-351.

Barcelona, agencia en calle Bruc, 103 al 113, a la que se le asigna el número de identificación 08-23-352.

Barcelona, agencia en avenida Meridiana, 194, a la que se le asigna el número de identificación 08-23-353.

Manlleu, agencia en avenida de Roma, 116, a la que se le asigna el número de identificación 08-23-354.

Barcelona, agencia en plaza Antonio López, 5, a la que se le asigna el número de identificación 08-23-355.

Hospitalet de Llobregat, agencia en ronda de la Torrassa, 64, a la que se le asigna el número de identificación 08-23-356.

Barcelona, agencia en Ganduxer, 124, a la que se le asigna el número de identificación 08-23-357.

Barcelona, agencia en Entença, 84, a la que se le asigna el número de identificación 08-23-358.

Caldes D'Estrac, sucursal en Riera, 3 al 9, a la que se le asigna el número de identificación 08-23-359.

Corbera de Llobregat, sucursal en avenida Caudillo, 21, a la que se le asigna el número de identificación 08-23-360.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Palafrugell, agencia en Barris i Buxó, 2, a la que se le asigna el número de identificación 17-10-54.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

11429 RESOLUCION de 11 de abril de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 208, concedida al Banco Industrial del Sur, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco Industrial del Sur, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 208, concedida el 30 de diciembre de 1974 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Castellón

Almazora, agencia en San Ramón, 26, a la que se le asigna el número de identificación 12-20-06.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Jaca, sucursal en paseo Calvo Sotelo, 8, a la que se le asigna el número de identificación 22-14-03.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria, agencia en Fernando Guanteme, 34, a la que se le asigna el número de identificación 35-15-03.

Demarcación de Hacienda de Segovia

Cuéllar, agencia en La Resina, 1, a la que se le asigna el número de identificación 40-10-02.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

San Andrés y Sauces (isla de la Palma), agencia en José Antonio Primo de Rivera, 8, a la que se le asigna el número de identificación 38-13-07.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

11430 RESOLUCION de 11 de abril de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 53, concedida al Banco Unión, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el «Banco Unión, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,